

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2017.

SEÑOR
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
DOCTOR
NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
E. S. D.



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



DSC - No. 2017611124611;

Fecha Radicado: 2017-12-01 12:26:37

Anexos: SIN ANEXOS.

ALEXANDER DE JESÚS AMAYA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.764, actualmente recluido en el ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ COMEB CÁRCEL LA PICOTA PATIO ERE 1, por medio del presente escrito concurre ante usted con todo respeto y con el propósito de **manifestar bajo la gravedad del juramento** lo siguiente:

1. Me desempeñe como Agente de la Policía Nacional desde el 30 enero de 1984, hasta el año de 1995.
2. Para el año 1993, llegue en calidad de comisión de un grupo de contraguerrilla de la POLICÍA NACIONAL al municipio de Yarumal Antioquia, en este municipio me encontré con el Agente de la Policía Nacional **GALARAGA COGOLLO GUILLERMO ISAURO**, es de anotar que anteriormente yo había trabajado con el señor agente en mención en el municipio de Cañas Gordas, Antioquia. Este agente estaba asignado a este distrito 7 de Yarumal, y estaba asignado a la estación de policía de Briceño de Antioquia. El señor **GALARAGA COGOLLO GUILLERMO ISAURO**, me dijo que estaba aburrido en la Estación donde estaba laborando, y me propuso que hiciéramos una permuta, yo acepte y realizamos este trámite ante el Comando de Policía Antioquia, quien avaló los traslados o permutas, quedando el suscrito laborando en la Estación de Policía de Briceño del departamento de Antioquia, eso fue para septiembre y octubre el año de 1993 aproximadamente.
3. Dos meses después aproximadamente, salí trasladado para la Estación Campamento del departamento de Antioquia.
4. Para el día 05 de diciembre de 1993, estaba yo prestando cuarto turno de centinela (19:00 a 01:00 horas del día siguiente), en la estación de policía de CAMPAMENTO ANTIOQUIA, en compañía del Agente **RIVALDO ROJAS REINEL REINALDO**, siendo las 22:00 horas aproximadamente, en la heladería de nombre **CLARO DE LUNA**, la que quedaba diagonal el comando de la estación, observamos que estaban quemando pólvora (papeletas las que suenan duro) dentro y fuera del negocio, yo me acerque e ingrese al negocio en compañía del señor Agente **RIVALDO ROJAS**, a atender el caso de Policía, para controlar el accionar de los juegos pirotécnicos, el ingresar se me abalanza el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, lanzándome palabras soeces y amenazándome, es de resaltar que el señor **CAMILO BARRIENTOS** estaba en

avanzado estado de embriaguez, junto con otras personas, el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN** toma mi fusil tipo G-3, por la parte de la trompetilla, (cañón), con el fin de quietarme el arma de fuego de dotación. El señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN** tenía a la altura del abdomen la trompetilla del fusil, en el forcejeo me fui encima, y se golpeó en el estómago con la trompetilla fue cuando el, soltó el arma. Inmediatamente procedimos a cerrar el negocio, y en esos momentos se marcharon todas la personas que allí se encontraban entre ellos se iba también el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**.

5. De esta novedad se le informó al señor Comandante de Estación Campamento de Antioquía de manera verbal, quien era un Cabo, de quien no recuerdo el nombre.
6. Así transcurrió hasta enero del año 1994; estando yo en la Estación del municipio de Campamento de Antioquia, llegó el señor Teniente de la Policía **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**, quien tenía en cargo de COMANDANTE DE DISTRITO NUMERO 7 DE YARUMAL, con el fin de pasar revista de la Estación y del personal policial. Se me acerca y me dice ¿que si quería trabajar con él en la base de Distrito de Yarumal Antioquia?, yo le contesto de que él es el Comandante, que él es el que ordena. Entonces me dice que saque las cosas (pertenencias) y que lo acompañe, y yo cumplí esa orden.
7. Al llegar a Yarumal quedo trabajando una o dos semanas como patrulla de vigilancia en Yarumal; posteriormente me designa como escota personal de él, o sea del Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**.
8. Debo agregar que el señor Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**, era conductor del campero tipo trooper, vehículo asignado al Comandante de Distrito exclusivamente, es de anotar que yo nunca he manejado vehículo.
9. Estando el señor Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**, con el suscrito en un patrullaje de rutina por el pueblo municipio de Yarumal Antioquía, pasamos por la TERMINAL DE TRANSPORTE de los buses; entonces vi al señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, manejando un bus tipo escalera, y le dije mi Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**, del problema que yo había tenido con el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, en el municipio de Campamento de Antioquia; a lo que el señor Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO** me dijo "tranquilo que yo se lo regalo". En el transcurso de la semana de yo haberle dicho eso, el señor Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO** trajo dos muchachos de Medellín, a uno le decían Alias El Flaco.
10. El día sábado 25 de febrero de 1994, el señor Teniente **JUAN CARLOS MENESES QUINTERO**, me manifiesta que ya habían llegado los muchachos de Medellín, y me ordena que me quede de servicio en el sector bancario de Yarumal, que él organizaba todo.
11. Durante el horario del servicio bancario estuve prestado mis servicios en ese lugar en compañía de los agentes de turno bancario.
12. Cuando termino el servicio de bancos, nos dirigimos a la Estación de Policía a entregar el servicio y quedamos disponibles en esa Estación. En ese momento se

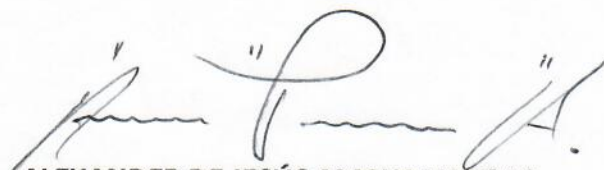
encontraban en la Estación de Policía los Ayudantes del bus escalera que manejaba el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, estaban dando declaración ante la SIJIN acerca hechos donde murió el señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**. Ese mismo día, mi teniente **JUAN CARLOS MENESES QUNTERO**, me lleva a la oficina de él, y me muestra las fotos del señor **CAMILO BARRIENTOS** sin vida y me dice "aquí está su regalo".

13. Estando el suscrito detenido en el PATIO ERE 2 del ESTABLECIMIENTO LA PICOTA, para el año del 2014, el señor JUAN CARLOS MENESES QUNTERO llegó trasladado al PATIO ERE 1 de LA PICOTA, pidió permiso para ir al PATIO ERE 2 donde yo me encontraba, y me llamó por la reja y me manifestó que él me había traído para la cárcel y así mismo me sacaría, que no me preocupara que él me ayudaría económicamente, pero teníamos que echar para adelante y joder al hijueputa de **SANTIAGO URIBE**, achancándole la muerte de **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, entonces yo le manifesté "cuadre lo suyo que yo arreglo lo mío".

Soy enfático en manifestar como lo he reiterado ante la Fiscalía 16 Especializada de la Ciudad de Bogotá, que el señor **SANTIAGO URIBE VÉLEZ**, **NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER EN EL HOMICIDIO** del señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, y que los directos responsables son el señor **JUAN CARLOS MENESES QUNTERO Y EI SUSCRITO**, de acuerdo a lo narrado en esta declaración, y lo dicho ante la Fiscalía 16 antes mencionada.

Asimismo, me permito informar que por estos hechos, del homicidio del señor **CAMILO BARRIENTOS DURAN**, me encuentro condenado por el JUZGADO 1° PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE DESCONGESTION DE ANTIOQUIA, a una **PENA DE 201,6 MESES DE PRISIÓN**, mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2014, en el proceso de radicado **NUNC. 05-000-31-07-001-2014-00215-00, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO**.

Atentamente,



ALEXANDER DE JESÚS AMAYA VARGAS

CC. No. 6.357.764

TD. 78995; NU.816531

ESTABLECIMIENTO COMEB LA PICOTA PATIO ERE 1,

